



MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS "CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS EL PALQUI BAJO".-

MONTE PATRIA, 11 DE AGOSTO DE 2014.-

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 2.221, de fecha 28.02.2014, que aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora y demás Antecedentes Asociados a ella;
- Pedido de Materiales N 32913, de fecha 27.02.2014, emitido por SECPLA;
- Informe Razonado de fecha 27.03.2014;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
- Decreto Alcaldicio N° 3428, de fecha 27.03.2014, que Adjudica Propuesta Publica;
- Decreto Alcaldicio N° 4946, de fecha 05.05.2014, que aprueba Contrato Construcción Casetas Sanitarias el Palqui Bajo";
- Informe Técnico de fecha 09.07.2014;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 8.439/ 2014.

1.- APRUEBESE anexo 001 contrato de ejecución de obra programa Mejoramiento de Barrio "Construcción Casetas Sanitarias El Palqui Bajo", suscrito con fecha 04 de Agosto de 2014, entre la Sociedad Ingeniera y Gestión de Proyectos Cantuarias Limitada, R.U.T. N° 76.157.228-8, representada legalmente por don Luis Ricardo Cantuarias González, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCÁSE, que el presente anexo, las partes acuerdan modificar el contrato original, introduciendo disminución y aumento de partidas, acorde a los ítems desglosados en la clausula segunda del presente escrito, y conforme al informe técnico del ITO, el que las partes declaran conocer a cabalidad, quedando en definitiva, los siguientes montos por concepto en la variación de las partidas:

| | |
|---|-----------------------|
| DISMINUCION DE OBRAS | \$ 4.029.796.- |
| AUMENTO DE OBRAS | \$ 4.029.796 |
| SUBTOTAL O VARIACION DE CONTRATO | \$0.- |

3.-ESTABLEZCASE, que en lo no modificado, rige plenamente lo estipulado en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.